ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1403-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y GUILLERMO ANGEL SOBA - IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79.205.984 DE SOACHA.

Entre los suscritos **MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.172.116** expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante Resolución No.0637 del 4 de junio del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de junio de 2024, según consta en acta No. 0128 del 13 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con **NIT 800094755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **GUILLERMO ANGEL SOBA** con cedula de ciudadanía No. **79.205.984** expedida en Soacha, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prorroga y modificación No 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1403-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día **20 de enero 2026**, la secretaria de Cultura y Turismo, en representación del Municipio de Soacha y **GUILLERMO ANGEL SOBA** con cedula de ciudadanía No. **79.205.984** expedida en Soacha, obrando en nombre propio, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1403 de 2026**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 90.**"

2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en **CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.124.000).**
3. Que el día **23 de enero de 2026**, se dio inicio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No. **1403 de 2026**, el cual tiene como fecha de terminación el día **22 de mayo del 2026**.
4. Que la supervisión del contrato No. **1403 de 2026** está a cargo de **YAMILE MOICA PEÑA**, en su calidad de profesional universitario de la secretaria de Cultura y Turismo de Soacha.

5. La Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Soacha, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, orientados a promover el turismo como eje estratégico para visibilizar la riqueza cultural, histórica y natural del territorio, dinamizar la economía local y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad, debe adelantar acciones permanentes que permitan consolidar al municipio como un destino turístico competitivo y sostenible.

 En este marco, se desarrolla la estrategia SCT-10 "Soacha Territorio Mágico y Ancestral", dirigida a posicionar al municipio como destino turístico mediante la implementación de actividades de promoción, articulación institucional, acompañamiento a procesos comunitarios, fortalecimiento de la oferta turística y atención a visitantes y actores del sector. Para el cumplimiento de estas acciones, se requiere el apoyo de un tecnólogo que contribuya en la planeación, ejecución, seguimiento y apoyo operativo de las actividades programadas, garantizando la continuidad y eficiencia de los procesos.

 En consecuencia, y teniendo en cuenta que el volumen y la complejidad de las actividades superan la capacidad operativa del personal de planta, se hace necesaria la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **1403 de 2026**, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, optimizar los procesos y asegurar el cumplimiento oportuno

seattle

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1403-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y GUILLERMO ANGEL SOBA - IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79.205.984 DE SOACHA.

de las metas establecidas, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública.

6. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1403-2026**.

7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°4109 del treinta (30) de abril del 2026**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE,** del presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo, Rubro **0115-2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.91136-54,** gastos- inversión- Servicios de la administración pública relacionados con el turismo –Recurso de la Nación – Destinación Específica, SGP CULTURA , el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No**. 1403-2026** la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.686.000) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL*:* El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°4109 del treinta (30) de abril del 2026**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE,** del presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo, Rubro **0115-2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.91136-54,** gastos- inversión- Servicios de la administración pública relacionados con el turismo –Recurso de la Nación – Destinación Específica, SGP CULTURA, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de apoyo a la gestión **N°1403-2026**, por un término de **dos (2) meses**, quedando el contrato por un plazo total de **seis (6) meses**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el **23 de mayo de 2026 hasta el 22 de julio de 2026.**

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No 1403-2026** la cual quedará de la siguiente manera:

1. ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de* **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.686.000) M/CTE.,** *incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de*

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1403-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y GUILLERMO ANGEL SOBA - IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79.205.984 DE SOACHA.

Disponibilidad Presupuestal ***N°1152 del dos (2) de enero de 2026****, por valor de* ***ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.124.000)*** Rubro **0115-2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.91136-54,** gastos- inversión- Servicios de la administración pública relacionados con el turismo –Recurso de la Nación – Destinación Específica, SGP CULTURA *y* **N°4109 del treinta (30) de abril del 2026**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE,** del presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo, Rubro **0115-2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.91136-54,** gastos- inversión- Servicios de la administración pública relacionados con el turismo –Recurso de la Nación – Destinación Específica, SGP CULTURA, *el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del contrato d de apoyo a la gestión No. **1403-2026** la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato será de* ***SEIS (6) MESES*** *sin que supere el 31 de diciembre de 2026. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.*

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición N° 01 del contrato de prestación de apoyo a la gestión No **1403-2026**, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de apoyo a la gestión No. **1403-2026**; **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4109 del treinta (30) de abril del 2026**. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales y antecedentes profesionales cuando aplique.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga N°. 01 al contrato de apoyo a la gestión No. **1403-2026** será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró: Wolfan Adolfo González Jiménez. Abogado contratista SCYT. CTO 1512-2026

seattle

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 1403 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y GUILLERMO ANGEL SOBA - IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.79.205.984 DE SOACHA.

CONTRATO Nº:	**1403 -2026**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 90.
CONTRATISTA:	**GUILLERMO ANGEL SOBA** C.C.No.79.205.984,expedida en Soacha.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE MAYO DE 2026.
PRORROGA	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.124.000)
ADICION	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE.
VALOR FINAL	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.686.000) M/CTE.
CDP	1152 del dos (02) de enero del 2026.
CRP	1530 del veintitrés (23) de enero del 2026.

Entre los suscritos **MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.010.172.116** expedida en **Bogotá D.C.**, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante Resolución No ° 0637 del 4 de junio del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de junio de 2024, según consta en acta N° 0128 del 13 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7 y **YAMILE MOICA PEÑA ,** actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1403 de 2026**, por medio del presente documento procede a justificar la adición 1 y prorroga N° 1 del contrato citado anteriormente, basada en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **20 de enero de 2026**, la Secretaría de Cultura y Turismo, en representación del Municipio de Soacha y **GUILLERMO ANGEL SOBA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.205.984** expedida en Soacha, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1403 de 2026**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 90.**"

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en cuatro (4) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($11.124.000).**
3. Que el día **23 de enero de 2026**, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1403 de 2026**, el cual tiene como fecha de terminación el día **22 de mayo de 2026.**
4. Que la supervisión del contrato **No. 1403 de 2026** está a cargo de **YAMILE MOICA PEÑA,** profesional universitario de la Secretaría de Cultura y Turismo.
5. Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran**: 1)**. Apoyar técnicamente la guianza turística en los eventos programados desde la agenda de Turismo **2)** Brindar apoyo técnico a los procesos de capacitación y fortalecimiento de capacidades a los prestadores de servicios turísticos para promover el desarrollo turístico sostenible.**3)** Brindar apoyo técnico en la caracterización y actualización de la base de datos de los prestadores y operadores turísticos de Soacha. **4)** Garantizar el funcionamiento, operación y atención de los puntos de información turística y centros de experiencia que le sea asignado por el supervisor del contrato. **5)** Diligenciar las actas de registro de los visitantes a los puntos de información turística del municipio. **6)** Fomentar e impulsar la entidad territorial y el uso de la marca turística en los empresarios de Soacha a través de propuestas y ejecución de actividades de promoción.**7)** Brindar acompañamiento en las actividades y eventos que requiere la Secretaría de Cultura y Turismo.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 1403 de 2026** se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de **DOS (2) MESES**, el cual finalizaría el día **22 de julio del 2026**, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de los servicios profesionales.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

La Secretaría de Cultura y Turismo, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual subraya la necesidad de promover el turismo en Soacha como un eje fundamental para visibilizar su riqueza cultural, histórica y natural, dinamizar la economía local y fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad, debe adelantar acciones permanentes que permitan consolidar al municipio como un destino turístico competitivo y sostenible.

En este marco, se desarrolla la estrategia SCT-10: "Soacha Territorio Mágico y Ancestral", orientada a potenciar y posicionar la ciudad de Soacha como destino turístico, mediante la implementación de actividades de promoción, articulación institucional, acompañamiento a procesos comunitarios, fortalecimiento de la oferta turística y atención a visitantes y actores del sector.

El volumen y la complejidad de las actividades asociadas a esta estrategia demandan un acompañamiento continuo en la planeación, ejecución, seguimiento y apoyo operativo de las acciones programadas, lo cual supera la capacidad operativa del personal de planta de la Secretaría. Esta situación hace necesario fortalecer el equipo con un tecnólogo que brinde apoyo a la gestión para garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas institucionales.

En consecuencia, se hace necesaria la adición al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No 1403 de 2026**, que permita fortalecer la capacidad operativa de la dependencia,

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

optimizar los procesos internos y asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas establecidas, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la función pública, los cuales no pueden ser cubiertos de manera integral con la capacidad operativa actual de la planta de personal.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 11.124.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 5.562.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 16.686.000
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	22 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DE ADICION	23 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION	22 DE JULIO DE 2026
CDP	1152 DEL 02 DE ENERO DE 2026
CRP	1530 DEL 23 DE ENERO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	0115 - 2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.91136 - 54

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor se considera pertinente la prórroga del plazo del contrato por un término de **DOS (2) MESES**, es decir, hasta el **22 de julio de 2026** y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 23 días del mes de abril de 2026.

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
Secretario de Cultura y Turismo

YAMILE MOICA PEÑA
Supervisor del contrato 1403-2026

Elaboró: Wolfan Adolfo González Jiménez. Abogado contratista SCYT. CTO 1512-2026
Revisó: Oscar Cubillos Cto. No. 0297-2026

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO:	GAB13
		VERSIÓN:	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026

NUMERO:	87A	FECHA:	27/04/2026

RADICADO: RECIBIDO 30 ABR 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DGH1272-2026-SCT-90

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	X
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso		
	Nuevo	
	Adición	X

HORA:

FIRMA:

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION).

Línea estrategica	PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO - ECONOMIA INTELIGENTE					Código meta secretaria	SCYT-10
Código sector	35	Nombre sector	Comercio, industria y turismo	Código programa	3502	Nombre del programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Código producto	3502046	Nombre del producto	Servicio de promoción turística				

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Implementar la estrategia "Soacha: Territorio Mágico y Ancestral" para potenciar y posicionar la ciudad de Soacha como destino turístico	CODIGO BPIN	202500000044279
OBJETIVO ESPECIFICO PROYETO	Implementar acciones de promoción, fortalecimiento de la oferta turística y puesta en valor del patrimonio cultural y natural del municipio, con el fin de mejorar la competitividad turística de Soacha en el corto y mediano plazo.		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A AFECTAR:	Creación y señalización de rutas turísticas operables en el Ciudad de Soacha.		

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0115 - 2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.9 1136 - 54	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	SGP CULTURA	5.562.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			5.562.000

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No. 1-CONTRATO 1403 DE 2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 90

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

ELABORO: Oscar Cubillos cto 297/2026

La Secretaria de Planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
SECRETARIA DE PLANEACION

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ SEC PLANEACION

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO

FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 4109

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 30 abril 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA CULTURA Y TURISMO - DGH1272-2026SCT90

Objeto: ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.1403 DE 2026: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 90 BMP202500000044279.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0115 - 2.3.35.02.046.10.2.3.2.02.02.009.91136 - 54	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	$ 5.562.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP CULTURA	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 5.562.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Guillermo Soba

Alcaldía de SOACHA	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DE-FR-067
		Versión: 01
	FORMATO: CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	Fecha: 11/12/2025

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de Soacha, certifica que el proyecto cumple con la normativa inherente y se ajusta al plan de desarrollo municipal.

BPIN	202500000044279	Implementar la estrategia "Soacha: Territorio Mágico y Ancestral" para potenciar y posicionar la ciudad de Soacha como destino turístico.

Proyecto que cuenta con viabilidad técnica expedida por la **Secretaría de Cultura y Turismo**

Eje Estratégico Plan:	Productividad y desarrollo economico – Economia inteligente	**Nombre de Programa MGA:**	3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Temática de Desarrollo:	Turismo	**Código Producto MGA:**	3502046

Cadena de Valor

OBJETIVO ESPECIFICO MGA	CODIGO META	PRODUCTO EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO PRODUCTO 1	ACTIVIDADES EN CADENA DE VALOR (PIIP)	COSTO ACTIVIDAD	2026		2027	
						Unidades	valor	Unidades	Valor
Implementar acciones de promoción, fortalecimiento de la oferta turística y puesta en valor del patrimonio cultural y natural del municipio, con el fin de mejorar la competitividad turística de Soacha en el corto y mediano plazo.	IP - SCT-10	Servicio de promoción turística	$ 1.116.715.043,00	Creación y señalización de rutas turísticas operables en el Ciudad de Soacha.	$ 1.116.715.042,00	1	$ 866.715.042,00		$ 250.000.000,00
				Promover ,divulgar y fomentar el turismo inteligente en Soacha	$ 1,00	1	$ 1,00	1	$ 0,00
Fortalecer la visibilizacion de los atractivos naturales, culturales y ancestrales de Soacha mediante el diseño, producción y ejecución de campañas comunicacionales y planes de divulgacion sostenidos que permitan aumentar el reconocimiento del territorio a nivel local, regional y nacion			$ 2,00	Garantizar el apoyo a proyectos para el fortalecimiento y promoción del turismo sostenible en la ciudad	$ 1,00	1	$ 1,00		$ 0,00
				Participación en eventos de carácter regional, nacional e internacional	$ 1,00	1	$ 1,00	1	$ 0,00

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un VALOR TOTAL: $ 1.116.715.045,00

Dada en Soacha, Cundinamarca, el dia 16 de abril de 2026

Firma
LEANDRO CORTES RODRIGUEZ
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)

Revisó:
CARLOS BEJARANO
Profesional III
Banco de Proyectos Planeacion

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:52:54 PM horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79205984**

Apellidos y Nombres: **ANGEL SOBA GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2026 02:59:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79205984** y Nombre: **GUILLERMO ANGEL SOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139121873** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Verificada, 21 mayo 26

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295032669

PIB
14:53:48

Bogotá DC, 28 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ANGEL SOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79205984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de abril de 2026, a las 14:58:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79205984
Código de Verificación	79205984260428145849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79205984 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/04/2026 03:25 PM

Código Verificación: **Q8KNZHC13U**

Válida hasta: **27/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:00:31 horas del 28/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79205984,** Apellidos y Nombres **ANGEL SOBA GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SOACHA**, con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL INGRESO OTROS



Fecha: 16/Feb/2024, **Hora:** 11:30:56 a.m.
Apellido: ANGEL SOBA
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 79205984
Direccion: CALLE 18 B 02-42
Estado Civil: Separado **EPS:** FAMISANAR
Empresa: Particular
Cargo: CONTRATISTA
IPS que Atendio: , Ciudad de Atención:

HC: # 65057
Nombre: GUILLERMO
Sexo: Masculino ♂
ARL: AXXA COLPATRIA

Edad: 58 años
Rh: O+
Nacim: 19/Ago/1967
AFP: PROTECCION

Ciudad: CUNDINAMARCA - SOACHA

Examenes Realizados

Enfasis Osteomuscular, Examen Medico Ocupacional Basico.

Concepto

APTO CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO.

Recomendaciones

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
DIETA
MANTENER ADECUADA HIGIENE POSTURAL
EMPLEAR PAUSAS ACTIVAS
VALORACIÓN POR NUTRICIONISTA EPS

Otras: *ACATAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.
* USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA ,CONTROL POR OPTOMETRIA EN 1 AÑO.* CONTINUAR TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE PACIENTE CRÓNICO EN SU IPS
* DIETA BALANCEADA: BAJA EN CALORÍAS, GRASAS Y HARINAS.VALORACIÓN POR NUTRICIONISTA EPS* EJERCICIO CARDIOVASCULAR 45 MINUTOS MÍNIMO 3 VECES POR SEMANAS.* MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLES.
*CONTINUAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES TENIENDO EN CUENTA LO DEFINIDO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..

Observaciones

*PACIENTE QUE A LA FECHA, NO PRESENTA SIGNOS NI SÍNTOMAS DE INFECCIÓN RESPIRATORIA.

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a dispocisión del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa por tal motivo,**la autenticidad del contenido de este cerificado se puede verificar a través de nuestros canales de contacto grupoempresarialservir@gmail.com y confirmando el código QR** ,el titular o la empresa que tiene acceso a este documento se responsabiliza legalmente por cualquier alteración en su contenido .**VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO .**

JORGE GOMEZ
Médico S.O
Lic. de S.O #: 1217-2014

GUILLERMO ANGEL SOBA
CC 79205984

Huell
Digit